

I Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

SUBASTA

—/2057

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

Objeto: Obras de tratamiento superficial de las Ctras. LO-7721 del P. K. 1,875 al 7,870 y LO-7720 del 0,0 al F. K. 4,195.

Presupuesto de contrata: 20.337.663 pts.

Fianza provisional: 406.753 pts.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de junio de 1985.

SUBASTA

—/2058

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

Objeto: Obras de Variante de Autol Ctra. LO-6630 P. K. 1,000 al 2,000.

Presupuesto de contrata: 34.999.448 pts.

Fianza provisional: 699.969 pts.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de junio de 1985.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

—/1055

Orden de 5 de junio de 1985 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas económicas para la realización de programas y actividades de renovación pedagógica y perfeccionamiento del profesorado.

Dentro de la política de esta Consejería de impulso y desarrollo de las actividades para la mejora de la calidad de enseñanza está la preocupación por la renovación pedagógica y perfeccionamiento del profesorado.

Como complemento de las acciones de este tipo de desarrolladas por la propia Consejería, parece esencial estimular y recabar la participación de los profesores a través de Asociaciones, Colectivos, Seminarios, etc.

Por todo ello, esta Consejería tiene a bien disponer:

Art. 1.— Se convocan ayudas económicas para la realización de programas y actividades organizadas por fundaciones y Asociaciones educativas, Claustros, Seminarios didácticos, Centros de Profesores, Grupos o Colectivos de profesores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Art. 2.— Estas ayudas tienen el carácter de subvención y serán sufragadas con cargo a la partida presupuestaria 402, una vez realizada la actividad.

Art. 3.— Las solicitudes, que deberán dirigirse a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, deberán expresar el nombre, domicilio, D. N. I. y condición de quien hace la solicitud en nombre del Colectivo, Grupo, etc., y deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

a) Nombre domicilio y carácter de la entidad solicitante.

b) Certificación del acuerdo de los Organos competentes de la Entidad, donde conste la aprobación del proyecto y el compromiso de desarrollo, así como certificación de que se faculta a la persona física que hace la solicitud para tal efecto.

c) Objetivos básicos del programa para el que se solicita la subvención. Actividades concretas, programa lugar, calendario, etc.

d) Presupuesto desglosado por conceptos, expresando si reciben ayudas de otras instituciones públicas o privadas.

Art. 4.— Las solicitudes serán examinadas por la Consejería que podrá convocar a los interesados a fin de solicitar cualquier información.

Art. 5.— Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el 1 de diciembre de 1985.

Art. 6.— La Orden de concesión determinará tanto la cuantía como la finalidad y cuantos extremos se consideren oportunos para su adecuada aplicación.

Art. 7.— La Consejería se reserva el control e inspección de estas subvenciones.

Art. 8.— Su empleo y responsabilidades al efecto se regularán por lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Art. 9.— Los beneficiarios de la subvención deberán presentar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, una vez realizada la actividad los siguientes documentos:

a) Memoria de los programas o actividades subvencionadas.

b) Justificación detallada de la aplicación de la subvención.

Art. 10.— Los beneficiarios de la subvención o ayuda están obligados a devolver el sobrante de las cantidades recibidas, en el caso de que tal supuesto se produjera.

Art. 11.— Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición transitoria

Las solicitudes que se hubiesen presentado con anterioridad en el año 1985 y estén acordes con los requisitos de la presente Orden se considerarán válidas a todos los efectos.

Dado en Logroño, a 5 de Junio de 1985.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

—/2056

Orden de 5 de junio de 1985 por la que se convocan ayudas para la realización de actividades.